

Decreto N° 3609, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Plata
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3609

VISTA la página 2 del acta de la sesión N° 19/72, de fecha 30 de octubre de 1972, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4281, de fecha 10 de febrero de 1953, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Ernesto Guerrero, el solar N° 2, de la manzana N° 11 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 145.63 metros cuadrados, por el precio de RD\$436.89, o sea a razón de RD\$3.00 el metro cuadrado. El mencionado señor Ernesto Guerrero se propone construir una casa para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER